

PROVIDENCIA, 06 ABR 2024

EX.Nº 497 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Tobalaba N° 1191, Unidad Vecinal N° 5.-

2.- La Compraventa Patente Comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 12 de octubre de 2023 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello.-

3.- Los certificados de antecedentes y las declaraciones juradas de los representantes legales de la sociedad solicitante. -

4.- El Informe N° 223 de 19 de marzo de 2024, de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorandum N° 5.846 de 2 de abril de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase, a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2- 60411	RESTAURANTE COMERCIAL
		4- 2138	RESTAURANTE DIURNO
		4- 2139	RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	SOCIEDAD COMERCIAL LA CANASTA LIMITADA	
RUT.Nº	:	77.808.900-9	
NUEVO DUEÑO	:	BUENA SED SpA	
RUT.Nº	:	77.802.437-3	
DIRECCIÓN	:	AVDA. TOBALABA N° 1191	

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3.063 de 1979.-

bu 3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 497 / DE 2024.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm.

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1046



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa